



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2021**

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria;

Que la Ley 30 de 1992 en el Artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos;

Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 6°, reza que la comunidad educativa “participará en la dirección de los establecimientos educativos” y “está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, Egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”;

Que para la Universidad de Sucre es fundamental medir la pertinencia de sus programas académicos a través de la inserción e impacto de sus egresados en el mercado laboral y su vinculación permanente en los procesos de mejoramiento continuo institucional;

Que para la Institución sus egresados constituyen un estamento importante en la consolidación de su Proyecto Educativo Institucional (PEI);

Que es pertinente la focalización de esfuerzos y recursos hacia la definición e implementación de estrategias que, desde las distintas unidades, permitan la vinculación de los egresados en la dinámica institucional;

Que es importante y necesario establecer las políticas de egresados en concordancia a las leyes vigentes y de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) como también el proyecto educativo Institucional (PEI), con el fin de incentivar la interacción y la proyección de los egresados a la Universidad de Sucre para su desarrollo profesional y laboral;

Que el plan estratégico institucional PEPUS, tiene el eje estratégico 3.3 Afianzamiento de las relaciones con el entorno, el cual tiene el objetivo estratégico OE4 el fortalecimiento de las relaciones con agremiaciones de egresados;

Que el Acuerdo 16 de 2004, creó el programa de egresados de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de julio de 2021, después de considerar viable dicha propuesta decidió avalarla y recomendó al Consejo Superior su aprobación;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2021**

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

Que el Consejo Superior, en sesión del cinco (5) de agosto de 2021, después de analizar dicha propuesta;

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I**  
**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

**ARTICULO 1o. De los egresados.** Para efectos de la presente política, se considera como egresado a quien hayan sido titulado por la Universidad de Sucre conforme a sus normas generales y en particular de los requisitos del correspondiente programa académico.

**ARTICULO 2o. Objetivo general.** Establecer los mecanismos que posibiliten el seguimiento al desempeño profesional de los egresados, la vinculación de estos en los procesos de autoevaluación de la calidad académica de la Institución, fortalezcan su sentido de pertenencia, se promueva y mejoren las competencias laborales, se apoye la inserción y movilidad laboral, reconocimiento y participación en cada uno de los procesos académicos y misionales, así como en los cuerpos colegiados de la Universidad.

**ARTICULO 3o. Objetivos específicos.**

- a) Promover y consolidar los procesos de vinculación de los Egresados en la dinámica institucional.
- b) Sistematizar y actualizar permanentemente la información sobre Egresados en términos de ubicación laboral, competencias y áreas de desempeño profesional, aportes investigativos y técnicos, y otros estudios realizados.
- c) Establecer alianzas estratégicas entre los Egresados y la Universidad, para la organización de eventos de carácter académicos, científicos, culturales y deportivos.
- d) Acopiar a través de los egresados las necesidades de capacitación para la formulación de programas de educación continuada y posgrados.
- e) Promover comunicación permanente con los representantes de los Egresados ante las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad, para que coordinen las acciones a emprender conjuntamente.
- f) Propiciar la participación de los Egresados a través de sus representantes en los comités curriculares para la evaluación, innovación y transformación curricular de los programas académicos, para dar respuesta a nuevas necesidades del entorno.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2021**

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

- g) Promover programas que estimulen la actualización, formación permanente y avanzada, mediante la participación de los Egresados en actividades académicas.
- h) Promover y estimular los proyectos y formas de organización de los Egresados en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional.
- i) Brindar apoyo institucional que permitan la incorporación laboral, el emprendimiento y generación de empresa de los Egresados.

**ARTICULO 4o. Principios.** Se consideran como principios rectores de la Política Institucional de Egresados, los siguientes:

- a) **Identidad:** La Universidad haciendo reconocimiento a sus egresados como parte integral del desarrollo académico de la institución y su aporte a la transformación social de la región y del país. En este sentido, se destaca la necesidad de fortalecer el fomento de comunidad universitaria, articulando la población de egresados con los demás miembros de la comunidad académica y propiciando el sentido de pertinencia.
- b) **Reciprocidad.** Se atiende la necesidad de crear vínculos, alianzas y distintas formas asociativas que favorezcan la relación Universidad- Egresado y que permita su desarrollo personal y el mejoramiento de su desempeño profesional. En un sistema bidireccional la cooperación busca incorporar el aporte, servicios y beneficios que los egresados pueden brindar a la institución.
- c) **Responsabilidad social.** La Universidad de Sucre en concordancia con los principios éticos de la función y el servicio institucional, asume el compromiso de entregar a la sociedad excelentes profesionales, responsables de la transformación del país, competentes profesionalmente destacando por su formación ética y socialmente responsable.

**ARTICULO 5o. Alcance.** La presente política está dirigida a los egresados de la Universidad de Sucre, enfocada a mejorar la relación y beneficio mutuo entre estos y la universidad, así como aportar al mejoramiento profesional, cultural y deportivo de los mismos.

**CAPÍTULO II**  
**EJES DE LA POLÍTICA DE EGRESADOS.**

**ARTICULO 6o.** La Política de Egresados de la Universidad de Sucre responde a la necesidad de definir los lineamientos generales para el diseño e implementación de estrategias, planes, procesos y estructuras que afiancen la relación entre la universidad y sus egresados. La política contiene los siguientes ejes:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.23 DE 2021

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

- 1) Gestión de la información y comunicación con los egresados.** Implementación de un sistema institucional que permita gestionar la información de sus egresados y mantener una comunicación con ellos para procesos de seguimiento y mejoramiento continuo.

Actividades:

**Actualización:** La Universidad actualiza e integra la información sobre los egresados en un sistema de información dinámica y eficiente que tenga en cuenta los intereses de toda la comunidad universitaria, las asociaciones, los empleadores, y demás personas u organizaciones que estén interesados en conocer dicha información.

**Integración interna.** La División de Sistemas desarrolla y mantiene actualizado el sistema de información de egresados que permite la visualización de reportes en línea. Los jefes de departamento y coordinadores de programas de posgrados participan en la promoción de la participación de los egresados en la actualización de egresados, la Oficina de Bienestar Social Universitario informa sobre la participación de los egresados en las actividades que esta ofrece.

- 2) Seguimiento a la trayectoria laboral y profesional.** Elemento fundamental para la autoevaluación y de mejoramiento continuo, pertinencia de programas académicos, impacto de los egresados.

Actividades:

**Estudios de seguimiento a egresados.** Se realizan estudios de seguimiento que permitan conocer sobre la correspondencia entre la ocupación y ubicación profesional de los egresados y el perfil de formación de los programas.

**Estudios de percepción de empleadores.** Se hace importante conocer la apreciación de los empleadores y usuarios externos sobre la calidad de la formación y el desempeño de los egresados.

**Formación continua.** Propender por la oferta de programas de estudios que generen actualización de conocimientos de los egresados que respondan a necesidades profesionales y laborales de la sociedad.

**Difusión de resultados.** La Coordinación del Programa de Egresados entrega anualmente a cada programa académico el resultado de las encuestas, y los Jefes de Departamento



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.23 DE 2021

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

analizan y construyen los informes pertinentes para la gestión curricular.

- 3) Apoyo a la inserción y la movilidad laboral.** Generación de espacios que permitan la vinculación de los egresados en el mercado laboral, formando importancia para la universidad ya que permite recibir retroalimentación por parte de empleadores acerca del desempeño de los egresados.

Actividades:

**Promoción.** Fomentar por medio del portal de trabajo de la Universidad de Sucre, el registro y publicación de ofertas laborales de empresas públicas y privadas, así como la postulación de los egresados.

- 4) Sentido de pertenencia, reconocimiento y participación de los egresados en las actividades misionales de la universidad.** Promover el espíritu de pertenencia de los egresados, que ayude los procesos de mejoramiento continuo de los programas; reconocimiento de egresados que por su desempeño sean referentes que exalten el buen nombre de la universidad.

Actividades:

**Estudio del proyecto de vida.** Realizar estudios que permitan conocer la apreciación de los egresados acerca de la forma como los programas favorecen el desarrollo del proyecto de vida.

**Reconocimiento a egresados destacados.** Mantener actualizada la información de aquellos egresados que sean referentes académico o profesional.

**Gestión de beneficios.** Promover el establecimiento de convenios de cooperación entre la universidad y empresas, las cuales generen beneficios comerciales para los egresados.

**Afianzamiento de las relaciones con los egresados:** Promover estrategias, jornadas y actividades que coadyuven al estamento de egresado a mantener vínculo con la institución, mediante actividades que se programaran de común acuerdo entre la institucionalidad y los egresados.

**Impacto de egresados en el territorio:** conforme a las actividades de extensión y proyección social, la creación de programa de voluntariado de egresados, que permita replicar conocimiento científico conforme a las actividades misionales



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2021**

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

de extensión, que permitan al egresado transferir conocimientos al territorio.

**CAPÍTULO III**  
**DEL COMITÉ DE EGRESADOS**

**ARTICULO 7o.** La administración del Programa de Egresados estará a cargo de la Coordinación de Egresados y el comité central de egresados.

**ARTICULO 8o.** El comité central de egresados es un órgano asesor de apoyo técnico y logístico a los procesos de la política de egresados.

**ARTICULO 9o.** El comité central de egresados estará conformado por:

- a) El Vicerrector Académico de la Universidad de Sucre, quien lo presidirá.
- b) El Coordinador de Egresados, quien hará las veces de secretario técnico.
- c) Un representante de los decanos.
- d) El jefe de la oficina de aseguramiento de la calidad académica.
- e) El representante de los egresados ante el Consejo Superior de Universidad.
- f) Un representante de los egresados ante los consejos de facultad de la Universidad de Sucre.
- g) Un Representante de los egresados ante los comités curriculares de la Universidad de Sucre.

**PARÁGRAFO 1o.** El Representante de los decanos, representante de los egresados ante los consejos de facultad y representante de los egresados ante los comités curriculares, serán escogido por ellos mismos por convocatoria de la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 2o.** En ausencia del Vicerrector Académico, el comité central de egresados será presidido por el jefe de la oficina de aseguramiento de la calidad académica, en ausencia de este el representante de los decanos, en ausencia de este el representante de los jefes de departamento.

**ARTICULO 10. Reuniones.** El comité central de egresados se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando sea necesario.

**ARTICULO 11. Funciones.** Son funciones del comité central de egresados las siguientes:

- a) Ser instancia de asesoría y concertación de los programas académicos en materia de planes, estrategias y acciones que orienten al desarrollo de la política de egresados.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2021**

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

- b)** Promover la ejecución de actividades enmarcadas en el estatuto de extensión y proyección social de la universidad hacia los egresados.
- c)** Proponer modificaciones pertinentes a la reglamentación de la política de egresados.
- d)** El programa de egresados juntamente con las facultades será órgano de promoción y estímulo para la inserción de los egresados en el mercado laboral
- e)** Hacer seguimiento al cumplimiento de la política de egresados y al cumplimiento del plan de gobierno institucional en lo referido a los egresados.
- f)** Promover el reconocimiento, otorgamiento de estímulos y distinciones a egresados.
- g)** Proponer y ejecutar acciones encaminadas a favorecer la visibilidad de la calidad los egresados.
- h)** Aprobar su propio reglamento de trabajo.
- i)** Consolidar un informe semestral de las actividades del programa de egresados.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTICULO 12.** El desarrollo de las actividades estará a cargo de la Coordinación de Egresados. Establézanse las siguientes actividades para el desarrollo de la política de egresados.

- a)** Actualizar permanentemente la base de datos con la totalidad de los egresados de la universidad, a fin de obtener información sobre su ubicación laboral y desempeño.
- b)** Crear y mantener actualizada una base de datos por programas académicos.
- c)** Mantener relación con el Observatorio Laboral para la Educación, con miras a obtener información pública sobre estadísticas de la empleabilidad de los egresados.
- d)** Realizar estudios de seguimiento relacionados a la correspondencia entre la ocupación y ubicación profesional de los egresados.
- e)** Realizar estudios sobre la apreciación de empleadores y usuarios externos sobre la calidad de la formación y el desempeño de los egresados.
- f)** Fomentar por medio del portal de trabajo de la universidad, el registro y publicación de ofertas laborales de empresas públicas y privadas, contribuyendo al incremento de oportunidades de ubicación y movilidad ocupacional de los egresados de la Universidad de Sucre.
- g)** Fomentar el registro y postulación de los egresados a las distintas vacantes que se ofrezcan a través del portal de trabajo.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2021**

**“Por medio del cual se establece la política institucional de egresados de la Universidad de Sucre”**

- h) Apoyar y promover la participación de los egresados en los distintos órganos colegiados de la universidad.
- i) Promover ante Oficina de Posgrados y Relaciones Internacionales la oferta de cursos de educación continuada que permita a los egresados actualizar sus conocimientos.
- j) Realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los ejes misionales de la política de egresados establecidas en el artículo 6.

**ARTÍCULO 13. Colaboración.** La universidad promoverá la participación de los egresados en el desarrollo de su función misional impartiendo cátedra o realizando investigaciones de carácter científico de acuerdo con las políticas, planes, programas y normatividad aprobada por la universidad.

**CAPÍTULO V**  
**FUENTES DE FINANCIACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS**

**ARTÍCULO 14.** Constituyen fuentes de financiación del programa de egresados, los aportes específicos del presupuesto de la universidad.

**ARTÍCULO 15.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2021

(Original firmado por)  
**CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO**  
 Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Charmylsen Jesus Celada Pestana	Coordinador Oficina de egresados	Original firmado por Charmylsen Jesus Celada Pestana
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaría General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Andrés Navarro Cano	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Carlos Andrés Navarro Cano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			